UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0687-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, **03 de junio de 2019**.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 417-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente respecto a la Directiva de Voluntariado Universitario de Responsabilidad Social Universitaria:

Primero: Que, mediante Oficio Nº 0069-2019-UNHEVAL-DRSU, la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, remite propuesta de Directiva para Voluntariado al Vicerrector Académico, quien a su vez lo remite a la Comisión Consultiva de Alta Dirección, ante ello la señora María Cecilia Galimberti Oliveira, miembro de la Comisión realiza cinco observaciones, las mismas que fueron absueltas mediante Oficio Nº 0083-2019-UNHEVAL-DRSU, la Directora de Responsabilidad Social Universitaria.

Segunda: Que, mediante Oficio Nº 0093-2019-UNHEVAL-DRSU, la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, nuevamente remite la propuesta de Directiva de Responsabilidad Social Universitaria al Vicerrector Académico, quien va su vez lo remite la Oficina de Asesoría Legal, para su opinión.

Tercero: Que, debemos de señalar que los programas de voluntariado universitario son una herramienta importante para esa formación integral y uno de los nuevos indicadores de la calidad de la enseñanza, porque la universidad no solo trasmite conocimientos, sino que educa y forma la personalidad de los ciudadanos.

Ahora bien, el objetivo de la Directiva es la de establecer normatividad para el ejercicio de la labor de voluntariado en responsabilidad social universitarias de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

De la revisión de la Directiva, esta se encuentra acorde a los fines que persigue la Ley Universitaria Ley Nº 30220, el Estatuto y el Reglamento de la Entidad, ya que, dentro de las funciones de la Universidad está la de Formación Profesional, Proyección Social, Educación Continua, Contribuir con el desarrollo humano..." y la de "**formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país...**".

Cuarto: En definitiva, es necesario normar el voluntariado universitario, ya que con ello se dará una formación integral que se ofrece a los estudiantes acercándolos a la realidad de modo que la comprendan, la critiquen y propongan soluciones; POR LO QUE, ESTA OFICINA CONSIDERA QUE DEBE DE APROBARSE LA DIRECTIVA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNHEVAL.

Quinto: Que de acuerdo a lo establecido en el inciso p) del artículo 113º, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171º inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario Nº 2547-2018-UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pendiente.

OPINIÓN: Que mediante resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario se disponga la aprobación de la Directiva de Voluntariado Universitario de Responsabilidad Social Universitaria de al UNHEVAL, que como anexo debe formar parte de la resolución a emitirse;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4342-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por las Resoluciones Rectorales Nºs 0685 y 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 03 y 04 de junio de 2019 y de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

1º **APROBAR** la ***Directiva de Voluntariado Universitario de Responsabilidad Social Universitaria***, que forma parte de la presente Resolución, propuesto por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **DISPONER** que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria adopte las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)

CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-CCAD-DIGA-DRSU-URH-Archivo